



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 033 - 2022

Tacna, 22 JUL. 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria (virtual) de Concejo N° 23 de fecha 22 de julio de 2022, sobre la **PROPUESTA DE PROYECTO DE INVERSION PARA FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;



ACUERDO DE CONCEJO

N° 033 - 2022

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año; Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Tacna, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el monto de inversión de los proyectos en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Provincial de Tacna, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Tacna, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, con INFORME N° 511-2022-RHOH-UGEI/GIO/MPT/TACNA, de fecha 14 de Julio de 2022, la Unidad de Gestión de Estudios de Inversión de la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a dicha Gerencia, el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA”**, a fin de dar a continuidad a los trámites administrativos de priorización de proyectos a través de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado – Obras por Impuesto;

Que, con MEMORANDUM N° 3028-2022-GIO-MPT-TACNA, de fecha 14 de Julio de 2022, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA”** priorizado para dar inicio al financiamiento en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado – Obras por Impuesto;

Que, con INFORME N° 141-2022-SGPI-GM/MPT, de fecha 15 de Julio de 2022, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, manifiesta respecto al Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA”**, que dicho proyecto de inversión, se encuentra programado en el PMI, se enmarca en los criterios de priorización aprobados, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0030-2021, consistente con los Objetivos Estratégicos Institucionales para la Programación Multianual de Inversiones 2022-



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 033 - 2022

2024-MPT y se encuentra orientado al servicio de movilidad urbana en el indicador de brecha "Porcentaje de población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas";

Que, con MEMORANDO N° 1700-2022-GPPyCT-MPT, de fecha 15 de Julio de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, es de opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de la inclusión del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA**", en la lista de proyectos priorizados para su financiamiento bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado – Obras por Impuesto y asimismo designar el Comité Especial, así como la solicitud de asistencia técnica de la agencia de promoción de la Inversión Privada – Pro-Inversión;

Que, con Informe N° 690-2022-GAJ-GM/MPT de fecha 18 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes del presente expediente, opiniones especializadas de las áreas competentes y de acuerdo a la normatividad vigente, es de la OPINIÓN que es procedente continuar con el procedimiento correspondiente, para incluir el Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA**", en la lista de proyectos priorizados para su financiamiento bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado – Obras por Impuesto, de la Entidad, inclusión que deberá ser aprobada a través de Acuerdo de Concejo Municipal, esto al amparo del inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y asimismo designar al respectivo Comité Especial, debiendo además solicitar la asistencia técnica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión;

Que, mediante Dictamen N° 020-2022-CAFyP/CM/MPT de fecha 20 de julio de 2022, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, dispone en su Artículo Primero.- Aprobar la "Priorización del proyecto "Mejoramiento de la Av. Jorge Basadre Grohmann entre el Ovalo Cusco y la Av. Basadre y Forero de la Ciudad de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna – Tacna", propuesto bajo la modalidad de financiamiento de obras por impuestos (...)"; asimismo estableció, en el Artículo Segundo.- "Designar, al respectivo Comité Especial, debiendo además, solicitar la asistencia técnica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión (...)";

Que, mediante Memorando N° 0211-2022-GM/MPT de fecha 20 de julio de 2022, la Gerencia Municipal, remite la PROPUESTA DE DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS;

Por lo que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y su modificatoria aprobada por Ordenanza Municipal N° 003-2008. Con voto de **MAYORIA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL TUO DE LA LEY N° 29230, EL MISMO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

ACUERDO DE CONCEJO

N° 033 - 2022

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSION (S/)	MANTENIMIENTO (monto y plazo)
1	"MEJORAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA"	2167922	13'739,524.85	-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, AL COMITÉ ESPECIAL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO VIABLE Y PREVIAMENTE PRIORIZADO; ASIMISMO, FACULTAR AL ALCALDE PARA LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA RECONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL. EL COMITÉ ESPECIAL ESTARÁ CONFORMADO POR TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) MIEMBROS SUPLENTE; EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO PROYECTO
1	A. ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA - PRESIDENTE B. ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI - MIEMBRO C. LIC. ADM. MOISES PARICAHUA QUISPE - MIEMBRO	A. ANA MARIA LARICO LARICO - SUPLENTE PRESIDENTE B. ELMER DAVID LUPACA CALIZAYA - SUPLENTE PRIMER MIEMBRO C. CPC. YURI KARINA TICONA TELLEZ SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO	"MEJORAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA"	2167922

ARTICULO TERCERO.- CONSTITUIR, AL COMITÉ ESPECIAL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SE CONTRATARÁ PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PREVIAMENTE PRIORIZADO; ASIMISMO, FACULTAR AL ALCALDE PARA LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA RECONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL. EL COMITÉ ESPECIAL ESTARÁ CONFORMADO POR TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) MIEMBROS SUPLENTE; EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO PROYECTO
1	A. ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA - PRESIDENTE B. ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI - MIEMBRO C. LIC. ADM. MOISES PARICAHUA QUISPE - MIEMBRO	A. ANA MARIA LARICO LARICO - SUPLENTE PRESIDENTE B. ELMER DAVID LUPACA CALIZAYA - SUPLENTE PRIMER MIEMBRO C. CPC. YURI KARINA TICONA TELLEZ SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO	"MEJORAMIENTO DE LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN ENTRE EL OVALO CUSCO Y LA AV. BASADRE Y FORERO DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA"	2167922

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, A APROBAR Y CONVENIR TODAS LAS VARIACIONES O MODIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO PRIORIZADO HASTA LA EMISIÓN DEL "CERTIFICADO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL - TESORO PÚBLICO" CIPRL, CONSIDERANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL CON LAS EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ COMO A APROBAR, AUTORIZAR Y



ACUERDO DE CONCEJO

N° 033 - 2022

SUPERVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL T.U.O. DE LA LEY N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR, LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA, A LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, SEGÚN EL NUMERAL 6.3 DEL ARTÍCULO 6° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR, A LA ADMINISTRACIÓN, REALIZAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF, QUE ORIGINE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL - TESORO PÚBLICO CIPRL, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DIRIGIDAS A LA EMISIÓN DE LOS CIPRL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICAR, EL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y **REMITIRLO** A PROINVERSIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12.1 DEL ARTÍCULO 12 DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE